



SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECARGOS – SIR- Jornadas 24 y 26 de octubre de 2018

(incluye periodo transitorio definitivo)

JORNADA DE PRESENTACIÓN DEL SIR

- OBJETIVOS DEL SISTEMA SIR
- MARCO NORMATIVO
- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- MEJORAS DEL NUEVO SISTEMA PARA LAS ENTIDADES
- CALENDARIO
- PARTICULARIDADES DEL PERIODO TRANSITORIO
- MODOS DE PRESENTACIÓN DEL FICHERO AL SISTEMA SIR
- ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL FICHERO SIR
- TIPO DE VALIDACIONES
- PRUEBAS DE ENTIDADES DEL SISTEMA SIR
- ANEXOS

■ RONDA DE PREGUNTAS

OBJETIVOS DEL SISTEMA SIR

1. El **Consortio** ha de disponer de: (i) **información** de las pólizas cubiertas y que han satisfecho sus primas y recargos (SEPA); (ii) **localización** de los riesgos cubiertos (gestión de tramitaciones, estimación de daños, estudios, etc).
2. Adaptar el sistema de declaración y liquidación de recargos a un **entorno tecnológico y funcional, actual**.
 - Utilización de soportes tecnológicos y operativos contrastados por las entidades en el marco de los convenios.
 - Intercambio seguro de información.
 - Trazabilidad a la declaración y liquidación de recargos en el tiempo.
 - Flexibilización del sistema de declaración y adeudo.
3. Para las **entidades**, introducir **mejoras técnicas que faciliten la declaración y liquidación** de los recargos:
 - Generación automática de los modelos de declaración.
 - Facilitar la declaración y compensación inmediata de los extornos durante el periodo de vigencia de la póliza.

MARCO NORMATIVO

- **1ª NORMA:** Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos de declaración e ingreso por vía electrónica de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras.
- **2ª NORMA:** Borrador de Resolución de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se establecen los plazos y el procedimiento de declaración e ingreso de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras:
 - Concreta el **sistema y plazos** de declaración e ingreso de los recargos.
 - Concreta el **procedimiento** de declaración:
 - El **acceso al sistema está restringido al Representante y a los Gestores** designados por éste. El Gestor valida y el Representante aprueba.
 - Se establece la obligación de generar un **mandato SEPA, modalidad B2B**.
 - El SIR gira en torno al **Fichero de Información de Recargos**.
 - Se definen 2 vías para la presentación de la información del Fichero de Información de Recargos: **(i) fichero y (ii) carga manual** de datos a través de la web del Consorcio.
 - Los **errores invalidantes** impedirán la presentación del fichero (datos mínimos necesarios y formato).
 - El plazo de presentación: **20 primeros días del mes** siguiente al periodo de liquidación.
 - Por cada fichero presentado y aprobado se generará **un único pago**.
 - Los modelos con importe negativo serán objeto de **solicitud de devolución de ingresos indebidos**.
 - **Régimen transitorio:**
 - Por el sistema actual hasta el mes de febrero.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Toda la documentación técnica se encuentra publicada y disponible para ser descargada en la página web del Consorcio o de TIREA .

Documento	Nombre	Versión	Fecha
Especificaciones de la interfaz de datos	115_SIR_DOCUMENTO_INTERFAZ_DATOS_V3.1.pdf	3.1	26/09/2018
Cuadro resumen de validaciones	V3-1-ANEXO-CUADRO-RESUMEN-DE-VALIDACIONES-POR-TIPO-DE-MOVIMIENTO-VERSION-WEB.xlsx	3.1	26/09/2018
Guía de pruebas	115_SIR_ESP_PRG_GUIA_DE_PRUEBAS_v1.pdf	1.0	01/10/2018
Guía de usuario	115_SIR_GUIA_DE_USUARIO_V1.1.pdf	1.1	22/10/2018

MEJORAS DEL NUEVO SISTEMA PARA LAS ENTIDADES

(1/2)

DECLARACIÓN:

- Se **estandarizan los plazos de declaración** y liquidación de los distintos modelos (mensual).
- La declaración se sustenta en el **Fichero de Información Complementaria** (trazabilidad de la información).
- Los **modelos de declaración se autogeneran** y están disponibles para las entidades.

CÁLCULO:

- **Cálculo por el SIR** del importe de la liquidación y del premio de cobranza.
- Se habilita la **compensación de extornos** dentro del periodo de cobertura sin necesidad de solicitar su devolución.

SIMPLIFICACIONES:

- **Eliminar la necesidad de presentar los modelos de declaración si no hay movimientos** de primas cobradas / emitidas o modificación de los datos del Fichero de Información Complementaria.

COMUNICACIÓN:

- **Documentar el uso de las cartas de garantía** y facilitar la vía para el ingreso del recargo.

MEJORAS DEL NUEVO SISTEMA PARA LAS ENTIDADES

(2/2)

GESTIÓN DE LAS DECLARACIONES:

- Se permite **presentar** las **declaraciones del periodo** y las **modificaciones de periodos anteriores** al mismo tiempo; el SIR segmentará la información, generando los modelos que correspondan y un único pago.
- Se crean **perfiles distintos para el Representante y el Gestor**:
 - El Gestor puede enviar la información y generar los modelos de declaración.
 - El Representante aprueba la presentación de los modelos y genera el pago al Consorcio
 - La designación del Gestor será efectuada por el Representante.

INFORMACIÓN DEL SISTEMA:

- La entidad dispone en el SIR de un **histórico de las declaraciones efectuadas**.
- El SIR permitirá al Consorcio la elaboración de **estadísticas con mayor granularidad**, frente a las actuales contenidas en la Memoria de Riesgos Extraordinarios:
 - Se elimina la obligación de remitir la información estadística anual al Consorcio.
 - La última información estadística se remitirá en 2019 referida a 2018.

CALENDARIO

(1/2)

	2018								2019					
	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4
DESARROLLO DE LA APLICACIÓN POR TIREA														
RESOLUCIONES DEL CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS														
De aprobación de los Modelos y el Fichero de Información Complementaria	▲													
De aprobación de la nueva tarifa de recargos	▲													
De aprobación del procedimiento y plazos de declaración														
COMUNICACIÓN A LA ENTIDADES														
1ª Circular informando del proceso y FAQ en web del CCS					▲									
2ª Circular pidiendo Representante / Informático/ Mandato SEPA					▲									
3ª Circular sobre la publicación de la versión 2 de la Interfaz de datos					▲									
4ª Circular sobre la publicación de la versión 3.1 de la Interfaz de Datos								▲						
PRUEBAS DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS														
Pruebas iniciales conjuntas con TIREA														
Pruebas de EEAA de carga y validación de ficheros BATCH														
Pruebas de EEAA de carga mediante web														
FECHA DE INICIO (01/01/2019)														
Liquidación de los modelos 10,11,20 y 50 por el sistema actual														
Primera declaración por el SIR, primeros 20 días febrero - Todos los Modelos														

CALENDARIO - ACOGIÉNDOSE AL PERIODO TRANSITORIO-

(2/2)

	2018												2019				
	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7
DESARROLLO DE LA APLICACIÓN POR TIREA	[Bar chart showing development progress across months]																
RESOLUCIONES DEL CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS	[Bar chart showing resolution progress]																
De aprobación de los Modelos y el Ficheo de información	▲																
De aprobación de la nueva tarifa de recargos	▲																
De aprobación del procedimiento y plazos de declaración									▲								
COMUNICACIÓN A LA ENTIDADES	[Bar chart showing communication progress]																
1ª Circular informando del proceso y FAQ en web del CCS					▲												
2ª Circular pidiendo Representante / Informático/ Mandato SEPA					▲												
3ª Circular sobre la publicación de la versión 2 de la Interfaz de datos					▲												
4ª Circular sobre la publicación de la versión 3.1 de la Interfaz de Datos							▲										
PRUEBAS DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS	[Bar chart showing test progress]																
Pruebas iniciales conjuntas con TIREA																	
Pruebas de EEAA de carga y verificación de ficheros BATCH																	
Pruebas de EEAA de carga mediante web																	
PERIODO TRANSITORIO	[Bar chart showing transition period progress]																
Declaración por el sistema actual de los modelos 10,11,20												▲	▲	▲	▲	▲	▲
Declaración por el sistema actual del modelo 50 (1T completo, 2T solo Abril y Mayo)														▲			▲
Primera declaración por el SIR 20/07/2018																	▲
Ficheros historicos SIR mensuales de Enero a Mayo																	▲

PARTICULARIDADES DEL PERIODO TRANSITORIO

A TENER EN CUENTA:

- Deberá comunicarse **en diciembre** al Consorcio la opción escogida, si declarar desde el **Inicio** o acogerse al periodo **transitorio**.
- Las dos opciones son **excluyentes**.
- El período **transitorio** debe **mantenerse hasta su término**.
- Comunicación necesaria de los **anexos**: Representante, SEPA-B2B e Informático **antes del 31 de diciembre**.

HISTÓRICOS

- Al término del periodo transitorio se presentarán también los **ficheros históricos** de los meses previos de 2019 (primer mes de declaración por el SIR).
- Los ficheros históricos habrán de ser validados y presentados como cualquier otro fichero del SIR, pero **no generarán orden de adeudo**.

MODOS DE PRESENTACIÓN DEL FICHERO AL SISTEMA SIR

Mediante la **transmisión de ficheros** desde sus propias plataformas o a través de una **carga individual** de datos dentro de la aplicación web del Sistema SIR.

Carga individual

- Cumplimentar los datos de los recargos directamente en un formulario dentro de la aplicación web.
- **Recomendado:** Entidades con volumen de pólizas reducido y cuando cualquier entidad requiera declarar una Carta de Garantía.
- Los **errores** en la carga de los datos se mostrarán al usuario directamente **sobre los campos del formulario**.
- El usuario podrá cumplimentar todos los datos que desee y se irán guardando registro a registro y de forma temporal hasta que el usuario decida "Generar declaración".
- Al final del procedimiento se creará un fichero de presentación que podrá ser utilizado para la generación de los modelos.
- La carga de datos manual es **incompatible con el envío de datos mediante fichero (excepto para declarar una Carta de Garantía)**.

Por fichero

- Enviar al sistema a través de los canales definidos por vía FTPs, EDITran o a través de la aplicación web.
- Se creará un **fichero de errores** durante la validación y podrán ser:
 - **INVALIDANTES:** Se rechazará el fichero completo
 - **INFORMATIVOS:** Se comunicará a la entidad aseguradora en el fichero de errores sin rechazar el registro ni el fichero.
- Los ficheros de errores podrán ser recogidos por la Entidad Aseguradora utilizando el mismo canal de entrada.
- Solo podrá existir un único fichero por entidad y en proceso abierto.

ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL FICHERO SIR

- SIR generará el resultado de las validaciones. Informará del **OK** de la presentación con el detalle de los avisos INFORMATIVOS que se hayan detectado. Dicho resultado informará del **NOK** de la presentación con el detalle de los errores de ESTRUCTURA o INCOMPATIBLES que se hayan detectado.
- El **OK** de un fichero o conjunto de datos permitirá generar los Modelos de declaración.
- El **NOK** de un fichero o conjunto de datos habilita a las Entidades Aseguradoras (EAAA) para volver a presentar el mismo fichero o conjunto de datos cuyos errores de ESTRUCTURA o INCOMPATIBLES deben haber sido previamente corregidos.
- Se pueden realizar varios procesos en un período de declaración, **siempre que los modelos generados hayan sido aprobados por el Representante.**

TIPO DE VALIDACIONES

➤ VALIDACIONES TÉCNICAS

- Estructura del fichero:
 - Nomenclatura del fichero.
 - Formato del fichero: Fichero de texto plano con separador.
 - Tipos de registros: cabecera y movimiento.
 - Campos obligatorios.
 - Números de lote secuencial.

➤ VALIDACIONES DE NEGOCIO

- **Cuadro resumen de validaciones.**
- El proceso de validación del fichero revisará que se cumplan las restricciones de negocio definidas para los tipos de pólizas / movimientos y el tipo de actualización o modificación de datos que se muestran en el documento.
- Estos errores provocados por la incompatibilidad entre tipos de movimientos y recargos generará un tipo de error INVALIDANTE.

PRUEBAS DE ENTIDADES DEL SISTEMA SIR

➤ PLAZOS

- Procesamiento de ficheros: A partir del 1 de octubre.
- Verificación de modelos y acceso a la aplicación web: A partir del 17 de octubre.
- Horario: lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 20:00.

➤ TIPOS DE PRUEBAS (BATCH, ON-LINE)

Primer ciclo de pruebas: Verificación de ficheros.

- Comprobación y validación de los ficheros enviados al sistema en cuanto a su estructura y contenido.

Segundo ciclo de pruebas: Verificación de modelos.

- Revisión y comprobación de los modelos de declaración generados automáticamente por el sistema a partir de aquellos ficheros que resulten sin errores. Para esta revisión se utilizará una aplicación web que permitirá la visualización de los datos , revisión y aprobación de los modelos de declaración.

Tercer ciclo de pruebas: Carga completa.

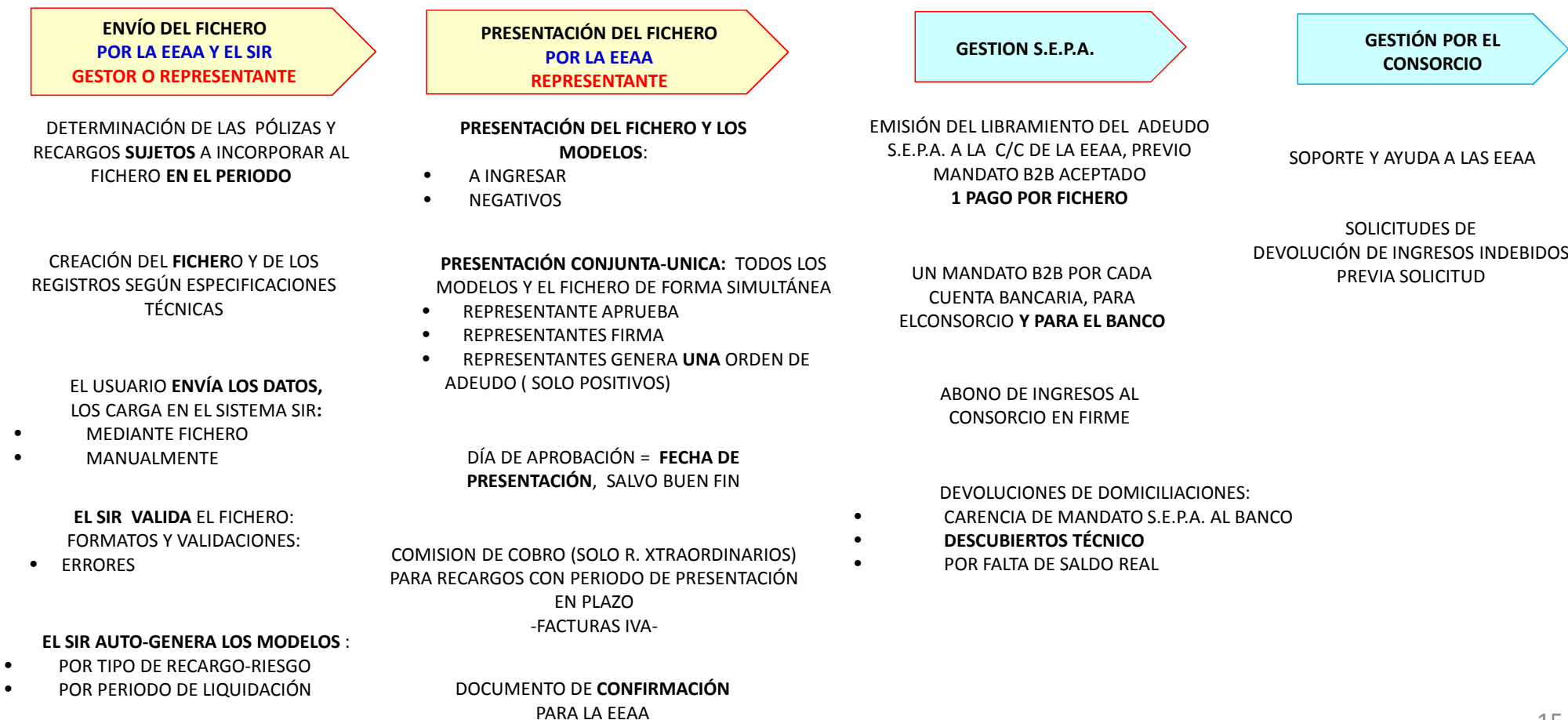
- Pruebas de carga completas (comprobación y validación de los ficheros, revisión y aprobación de los modelos) con un volumen de carga de datos asimilable a la realidad (simulador real).

➤ SOPORTE TIREA

- TIREA dará soporte en las pruebas informáticas para la validación de los ficheros de recargos. Para tal fin se ha creado un buzón de notificación de incidencias, dudas y aclaraciones a través del que las Entidades podrán contactar durante todos los ciclos de pruebas: sau.sir@tirea.es

ANEXO 1

ESQUEMA DEL PROCESO EN LA DECLARACION Y LIQUIDACIÓN DE LOS RECARGOS



ANEXO 2

OPERACIONES DEL SISTEMA SIR (+ TIP_DEC)

➤ DIRECTAS

- “E” emisión nueva
- “R” renovación
- “S” suplemento
- “M” reemplazo

➤ COMPLEMENTARIAS

- “A” anulación sin extorno
- “X” anulación con extorno
- “P” suspensión
- “H” rehabilitación
- “G” regularización
- “W” rectificación
- “I” informativo

ANEXO 3

DECLARACIÓN CAPITALES

➤ Solo se informarán los capitales en pólizas que tengan recargos de riesgos extraordinarios.

➤ Estructura de los campos (campos del 00008 al 00014):

- **Bienes:** { Capital total expuesto.
Límite de Indemnización.
- **Personas:** { Capital total expuesto (sin seguro accidentes pago tarjeta crédito).
Límite de Indemnización.
Capital total expuesto en seguro de accidentes pago tarjeta crédito.
- **Pérdidas pecuniarias:** { Capital total expuesto.
Límite de Indemnización.

**Se declara el 100% de los capitales (+ o -)
en los siguientes movimientos:**

- “E” emisión nueva
- “R” renovación
- “A” anulación sin extorno
- “X” anulación con extorno
- “P” suspensión
- “H” rehabilitación
- “M” reemplazo

**Se declara los capitales adicionales (+ o -)
en los siguientes movimientos:**

- “S” suplemento
- “I” informativo
- “W” rectificación
- “G” regularización



MUCHAS GRACIAS

